

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, 6 de febrero de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la fecha el suscrito secretario, fija la presente notificación por aviso, a la señora Yesnid Loaraine Vargas, dada la imposibilidad de notificarla personalmente.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Nombre | Cédula de ciudadanía |
| Yesnid Loaraine Vargas | 1026572457 |

Lo anterior, a fin de notificarlos de la providencia de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual este Juzgado, requirió a la accionante YESNID LORAINE VARGAS BONILLA, para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación del proveído, informe al Despacho, sobre la solicitud de apertura de incidente de desacato de la tutela 2017-01157.

Adjunto con el presente aviso el Auto de 25 de enero de 2023 proferido por esta Sede Judicial.

El presente aviso es fijado y publicado en el micrositio del Juzgado, el 6 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y estará fijado por el término de un (1) día.

**JHOJAN PULIDO BONILA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Jhojan Estid Pulido Bonilla

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 049 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf3ff5453835dd25a036facbb516d6ad10693309267d83b23eb028595aa1b5d**

Documento generado en 16/02/2023 04:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Transitoriamente

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

**ACCION DE TUTELA
110014003 067 2017 01157 00**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES PROCESALES

El **8 de agosto de 2017**, el Despacho, admitió la acción de tutela promovida por YESNID LORAINE VARGAS BONILLA y contra la EPS SALUD TOTAL. El **1º de septiembre de 2017**, tuteló el derecho fundamental al mínimo vital de la señora YESNID LORAINE VARGAS BONILLA, en consecuencia, ordenó a la EPS SALUD TOTAL, que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la sentencia, autorizara y pagara la licencia de maternidad.

El **13 y 20 de enero de 2023**, IRMA CAROLINA PINZON RIBERO, administradora y representante legal de la EPS SALUD TOTAL, solicitó cierre y archivo definitivo del incidente de desacato interpuesto por la señora YESNID LORAINE VARGAS BONILLA. El **19 de enero de 2023**, la Secretaría, ingresó el expediente al Despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a la solicitud de la señora IRMA CAROLINA PINZON RIBERO, representante legal de la EPS SALUD TOTAL el Despacho, requerirá a la citada, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del proveído, allegue la comunicación del 14 de septiembre de 2017 por medio de la cual fue enterada del incidente de desacato en cuestión, pues no obra evidencia de la existencia de ese proceso incidental en los registro de siglo XXI y en el expediente del proceso de tutela. Además, requerirá a la accionante YESNID LORAINE VARGAS BONILLA para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación del proveído, informe al Despacho, sobre si tiene en su poder alguna solicitud de apertura de incidente de desacato de la tutela 2017-01157.

Lo anterior, para resolver de fondo la reclamación del 13 y 20 de enero de 2023, de la señora IRMA CAROLINA PINZON RIBERO, representante legal de la EPS

SALUD TOTAL, que pidió cierre y archivo definitivo del incidente de desacato interpuesto por la señora YESNID LORAINE VARGAS BONILLA.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transitoriamente CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la señora **IRMA CAROLINA PINZON RIBERO**, para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación del proveído, allegue la comunicación del 14 de septiembre de 2017, por medio de la cual fue notificada de la apertura del incidente de desacato en cuestión.

SEGUNDO. REQUERIR a la accionante **YESNID LORAINE VARGAS BONILLA**, para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación del proveído, informe al Despacho, sobre la solicitud de apertura de incidente de desacato de la tutela 2017-01157.

TERCERO. Por Secretaría, **NOTIFICAR** a las partes procesales, según el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, correo electrónico, en armonía con los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, certificando el acuse de recibido y/o constancia de entrega de los correos electrónicos enviados a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

Clrd